



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



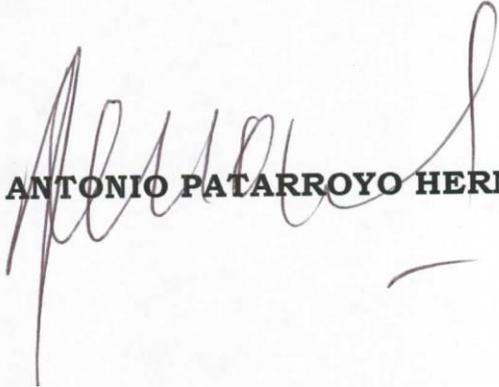
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2020-00067-00

Socorro, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la **liquidación del Crédito** presentada por la apoderada de la demandante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, dentro de este proceso EJECUTIVO LABORAL, adelantado por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, en contra del **MUNICIPIO DE OIBA**, Radicado al No. 2020-00067-00, sin que las partes la hubieren objetado, este Despacho le imparte aprobación en todas y cada una de sus partes a dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ